

Presentación

Hoy nos reencontramos con nuestros asiduos lectores para ofrecer un nuevo número de la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. En este caso en homenaje al distinguido profesor James Otis RODNER S. En tal orden, es justo comenzar subrayando que para la selección de nuestro actual agasajado han privado dos aspectos, a saber, el formal, referido a la aplicación de un baremo diseñado como herramienta objetiva que permita distinguir dentro de nuestro foro a aquellos juristas merecedores de esta distinción según sus credenciales profesionales y académicas, los cuales, por demás, el profesor RODNER lo superó con amplia holgura y, otro, de carácter afectivo, como lo es el gran respeto y admiración que el Maestro ha sembrado en los abogados que se han dedicado al Derecho Civil patrimonial, al arbitraje comercial internacional o a las finanzas internacionales, áreas en las cuales el homenajeado ha grabado indeleble su huella durante su dilatada actividad universitaria.

Ahora bien, es de honor reconocer que la idea de postular al profesor RODNER para este modesto homenaje corresponde al profesor Ramón ESCOVAR LEÓN, proposición que fue unánimemente secundada por el Consejo Editorial y hoy vemos con júbilo que la misma logró cristalizarse con éxito.

En todo caso, no se puede dejar pasar la oportunidad de comentar sucintamente las razones que motivan que se celebre la vida académica de aquellos doctos que, con su ciencia, han sabido cristalizar una obra imperecedera en el fuero patrio. Así, conviene recordar qué grandes hombres han obsequiado sus luces para engrandecer nuestro Derecho; desde esta tribuna hemos homenajeado a Fernando PARRA ARANGUREN, Arturo Luis TORRES-RIVERO, José PEÑA SOLÍS, Joaquín SÁNCHEZ-COVISA, Luis JIMÉNEZ DE ASÚA, Antonio MOLES CAUBET, Luis María OLASO J., Manuel GARCÍA-PELAYO, Francisco RUBIO LLORENTE, Ángel CRISTÓBAL MONTES, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO, José LOIS ESTÉVEZ, Lino RODRÍGUEZ-ARIAS BUSTAMANTE, Ramón MARTÍN MATEO y María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN.

Por su parte, la labor científica de James Otis RODNER S. está a la altura de los ilustres individuos antes aludidos, pues su dedicación a los estudios jurídicos y a las finanzas le ha cultivado reconocimientos nacionales e internacionales de elevada valía, granjeándole un puesto distinguido entre sus colegas, que hoy le reconocen con justicia el epígrafe de Maestro. Ya lo decía COUTURE, en su hermoso decálogo: el pergamino más preciado dentro del campo profesional no lo da un título conferido en la *Aula Magna*, sino la aprobación de la opinión pública, comenzando por la de los pares, por el trabajo bien hecho puesto al servicio de la justicia.

RODNER ha sabido atesorar, en el aula, en el bufete, en la academia y a través de las letras, lustradas actuaciones que hoy, vistas en conjunto, lo sitúan en un pináculo privilegiado, solo reservado para los más insignes de nuestra ciencia y que es visto desde la distancia por los jóvenes aprendices de la curia como aquella efigie que se desea emular y que pocos llegarán a lograr.

Por lo dicho, estos sinceros homenajes son momentos de pleno júbilo, que permiten a la comunidad jurídica encontrarse sin mezquindad alrededor de una distinguida figura del foro y celebrar los encomiables esfuerzos que seguro han acompañado la obra que se valora; así como reflexionar que, si bien en la actualidad existe una sombra inopia que desde las instituciones amenaza con destruirlo todo, estos valiosos ejemplos de vida son como finos surcos que derraman abundante luz que combate las lúgubres tinieblas y a los cuales es un deber emular hasta el límite del talento puesto a nuestra disposición, para así pronto lograr rescatar el ya menguado Estado de Derecho.

Sobre las colaboraciones que integran este número, las mismas se agrupan en las cinco secciones ya habituales, a saber:

La sección «Homenaje» la conforman: una semblanza preparada por Ramón ESCOBAR LEÓN (Perfil académico de James Otis Rodner S.) y su *Curriculum vitae*.

En «Doctrina» se ubican los trabajos de: Georges AFFAKI (*Scrutinising the resolution of European Union banks through the looking glass of investment*

treaty arbitration), María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN (A propósito de las Obligaciones en la obra de Rodner Smith), Ramón ESCOVAR LEÓN (La interpretación de los contratos y la casación venezolana), Henrique GHERSI, Miguel ZAJÍA y Andreína ALFONZO (Valor de las cláusulas contractuales en instrumentos de deuda soberana: una aplicación caso venezolano), Steven T. KARGMAN (*Venezuela's Potential Debt Restructuring and Economic Recovery Efforts: Some Key Legal and Policy Challenges*), Ana Valentina LAMEDA RODNER (*Britain's current constitutional crisis: The Supreme Court's judgement on the prorogation of Parliament*), Claudia MADRID MARTÍNEZ (Redes sociales y protección de usuarios. Una mirada desde el Derecho Internacional Privado venezolano), Tomás MARTÍNEZ NAVARRO (*Fintech en el sector bancario: sus externalidades positivas y la necesidad de un nuevo marco regulatorio*), Francisco M. MORA-SIFUENTES (Interpretaciones del principio federal en México: una aproximación histórico-política), Rocco Antonio Rangel Rosso NELSON y Walkyria de Oliveira Rocha TEIXEIRA (De la construcción jurídica del acoso moral laboral en Brasil), José NOGUERA SANTAELLA (Política monetaria y metas de inflación), Joe O'MALLEY (*Ireland as a seat for international arbitration post-brexite*), Humberto ROMERO-MUCI («La mentira contable»: crónica de incomunicación y engaño. Aspectos jurídicos de la liberación del tipo de cambio según el Convenio Cambiario N.º 1 y de la publicación extemporánea de los INPC por el BCV para los años 2016, 2017, 2018 hasta septiembre 2019) y Fernando SANQUÍRICO PITTEVIL (*Soft Law. Derecho y terminología*).

La sección «Legislación» la integran: José ANNICCHIARICO (El riesgo del contrato), María Fernanda ARTEAGA FLAMERICH y Henry J. MARTÍNEZ S. (¿Es realmente «secreta» la clave de su tarjeta de débito?), Luis David BRICEÑO PÉREZ (La propiedad como garantía: las garantías reales mobiliarias en el sistema venezolano de Derecho Internacional Privado), Ramón ESCOVAR ALVARADO (El arbitraje comercial frente a la responsabilidad civil extracontractual), Víctor Gregorio GARRIDO RAMOS (Sobre la elección del Derecho aplicable a las obligaciones contractuales internacionales. Del Convenio de Roma 1980 a la Ley de Derecho Internacional Privado venezolana 1998), Eugenio HERNÁNDEZ-BRETÓN (Con ocasión de la obra *Garantías independientes*

a *primer requerimiento* del profesor Rodner), Luciano LUPINI BIANCHI (Recientes desarrollos de la mediación y otros mecanismos de resolución alternativa de controversias en Europa), Fernando MANTILLA-SERRANO y Diego ROMERO (La propuesta de enmiendas a las reglas del CIADI), Pilar PERALES VISCASILLAS (Hacia un estándar uniforme de las reglas 5 y 6 de la IBA sobre representación de parte en el arbitraje internacional), Sheraldine PINTO OLIVEROS (Contrato plurilateral, *Joint Venture*, contratos enlazados y cláusula de fuerza mayor: Breves notas sobre varias problemáticas del Derecho Contractual en homenaje a un gran jurista), Enrique URDANETA FONTIVEROS (El régimen de la *exceptio non adimpleti contractus* en la reforma del Código Civil francés de 2016), Rubén Darío VALDIVIESO RUÍZ (La *lex mercatoria* como fuente del Derecho y su rol en el Derecho Internacional Privado en Venezuela) y quien suscribe esta líneas (La capacidad contractual).

En «Jurisprudencia» se difunden dos trabajos, a saber: de Carlos Eduardo ACEDO SUCRE, en colaboración con Luisa ACEDO DE LEPERVANCHE y Francesca RIGIO (El levantamiento del velo corporativo en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia), y Juan Andrés MIRALLES QUINTERO (El pago de las obligaciones en moneda extranjera y la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia –una revisión de sus decisiones a la luz del Convenio Cambiario N.º 1 de fecha 21 de agosto del 2018–).

Finalmente, cerramos con la sección «Misceláneas»: Jaime MARTÍNEZ ESTÉVEZ (Reflexión sobre el deterioro de la libertad por el menoscabo de la responsabilidad), Ramón ESCOVAR LEÓN (Presentación de dos libros de María Candelaria Domínguez Guillén), Edison Lucio VARELA CÁCERES (Palabras en la presentación del libro *Manual de Derecho Sucesorio*) y María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN (Palabras de la autora a propósito del bautizo de los libros *Instituciones fundamentales de Derecho Civil y Manual de Derecho Sucesorio*, 2.ª edic.).

Termino estas palabras de *introito* reiterando el agradecimiento a los siempre consecuentes: Dr. Fernando PARRA ARANGUREN, Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN y Dr. Miguel Ángel TORREALBA SÁNCHEZ por sus esfuerzos *ad*

honorem, al Consejo Científico Asesor, a los árbitros, al equipo de diagramación y corrección y, por supuesto, a los colaboradores por su generoso apoyo para con esta joven *Revista*... solo me falta reiterar: ¡Enhorabuena! estimado profesor RODNER...

Prof. Edison Lucio VARELA CÁCERES
DIRECTOR